



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIONAL PROVINCIAL"

USHUAIA, 24 SEP. 2021

VISTO: La Nota N.º 984/2021 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, del 06 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de treinta (30) hojas móviles, desde el folio veintiuno (21) al folio cincuenta (50) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 409671, denominada "FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N.º 1235", del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó la Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 27/2018 donde se rubrica las hojas anteriores de la mencionada cuenta.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE Y
EL LETRADO A/C DE LA SECRETARÍA LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONEN:**

ARTÍCULO 1º: Rubricar treinta (30) hojas móviles, desde el folio veintiuno (21) al folio cincuenta (50) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 409671, denominada: “FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N.º 1235”, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas (200) hojas móviles cada uno.

ARTÍCULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control – DPOSS.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP
N.º 18 /2021.


C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia 2